



SEÑOR

Juan Antonio Fernández Jerí

Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público

SE RECIBE EN EL CETO POR
EXISTENCIA DEL NSUARIO.

ASUNTO: Denuncia contra el Fiscal Provincial Víctor Arturo Muñoz Leiva de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios MOQUEGUA por omisiones graves e infracciones a la Ley de la Carrera Fiscal

REFERENCIA: Carpeta Fiscal N.º 293-2023 – Caso “Corrupción 4x4” Moquegua.

De mi consideración

El que suscribe, **JULIO CESAR FARFÁN VALVERDE**, identificado con DNI 09414911, domiciliado en UPIS Miramar Mz. D Lote 09, Parte Prima, segundo piso, en el Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, **celular 969164351, correo electrónico juliofarfan@prensa regional.pe, quién labora en la Unidad de Investigación del Diario PRENSA REGIONAL MOQUEGUA**, en ejercicio de mi derecho constitucional a la participación ciudadana y al control de la función pública, formulo denuncia contra el Fiscal Provincial Víctor Arturo Muñoz Leiva, titular de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Moquegua, por presuntas faltas graves a los deberes funcionales establecidos en la Ley N.º 30483 – Ley de la Carrera Fiscal, consistentes en omisión de diligencias, parcialidad manifiesta, falta de impulso procesal y presunta conducta encubridora.

El caso, formalizado mediante Disposición N.º 17-2024-3DFECOF del 30 de octubre de 2024, involucra a la actual Gobernadora Regional de Moquegua, Gilia Gutiérrez Ayala, otros funcionarios y proveedores, por el presunto delito de colusión agravada, pero pese a las evidencias de los hechos denunciados oportunamente no han sido tipificados en otros delitos, ante la evidente responsabilidad individual de los involucrados, No obstante al plazo de 8 meses dispuesto por el propio Fiscal Muñoz Leiva en dicha disposición fiscal, han transcurrido más de siete meses y el despacho a su cargo no ha realizado diligencias necesarias e importantes, evidenciando una conducta funcional sospechosa, que estaría encubriendo a los verdaderos responsables de los delitos de corrupción de funcionarios y otros, como la citación de testigos clave o la ampliación de imputados pese a los elementos probatorios entregados oportunamente.

Entre las omisiones más graves denunciadas se encuentran:

- La no citación de Angélica Umiyauri Ccasa, socia de la empresa investigada AQSA y vinculada directamente con el uso irregular de unidades vehiculares.
- La inacción frente a pruebas de falsedad documental emitidas por Carlos Calderón Salas, funcionario del GORE Moquegua.
- La exclusión inexplicable de testigos clave como José Alberto Huamán Pineda, quien habría tenido conocimiento directo del uso de las camionetas implicadas.

- El retardo manifiesto e injustificado de la investigación, sin avances concretos desde la formalización, contrariando los principios de celeridad, objetividad e impulso de oficio consagrados en la Ley de la Función Fiscal.
- La omisión de solicitar el levantamiento del secreto y reserva de las comunicaciones para los principales involucrados como son Gilia Ninfa Gutierrez Ayala, Luis Yonathan Sanca Umiyauri, los choferes de las camionetas, etc lo que permitiría conocer los registros de llamadas de todos los involucrados, como una evidencia más y necesaria para determinar las fechas de la comunicación de los involucrados en la colusión agravada, negociación incompatible y otros delitos, lo que ayudaría a determinar y aclarar los hechos y la responsabilidad individual de los imputados.

Estos hechos configuran presuntas infracciones disciplinarias muy graves, conforme a lo previsto en los artículos 46 y 47 del Reglamento de la Ley de la Carrera Fiscal, tales como:

- Omisión de funciones propias del cargo.
- Conducta que afecta la imagen del Ministerio Público.
- Desatención a los plazos y etapas procesales.
- Falta de imparcialidad y objetividad en la investigación.

Adjuntamos al presente, documentación, informe detallado con los elementos omitidos, documentos entregados al fiscal denunciado, así como registros de comunicaciones, testimonios, informes técnicos y evidencia fotográfica que, pese a su relevancia, no fueron objeto de valoración ni actuación fiscal.

Solicito respetuosamente que su despacho, en ejercicio de sus funciones, disponga:

1. La inmediata apertura del procedimiento disciplinario contra el fiscal denunciado.
2. La realización de una auditoría funcional de su desempeño en la Carpeta Fiscal N.º 293-2023.
3. Que se determine si existió conducta dolosa o negligente que haya favorecido la impunidad o encubrimiento de hechos ilícitos.

Para lo anteriormente expuesto, dejo señalado en el encabezamiento del escrito, mi domicilio y demás datos, para cualquier comunicación o notificación de documentos en referencia a la presente denuncia. Sin más, agradezco su atención al presente escrito.

ATENTAMENTE

Moquegua, 23 de mayo de 2025


.....
Julio C. Farfán Valverde
ABOGADO
ICAM N° 1481


JULIO CESAR FARFAN VALVERDE
DNI 09414911